



SEM002247  
FOLIO 158

FECHA EXPEDICIÓN 03-mayo-2018

Gobierno de **TLAQUEPAQUE** DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: APAMO ORIENTE  
CALLE CRUCE 1: Patico  
CALLE CRUCE 2: La Paz  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGO Y CHOCOMILK  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2  
DIAS AMPARADOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018  
IMPORTE: \$364.00

DIAS DE TRABAJO

|           |            |     |            |    |            |         |    |     |            |    |            |
|-----------|------------|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI         | DE: | 07:00-05 a | A: | 01:00-05 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00-05 a | A: | 01:00-05 p |
| MARTES    | SI         | DE: | 07:00-05 a | A: | 01:00-05 p | SABADO  | SI | DE: | 07:00-05 a | A: | 01:00-05 p |
| MIÉRCOLES | NO TRABAJA |     |            |    |            | DOMINGO | SI | DE: | 07:00-05 a | A: | 01:00-05 p |
| JUEVES    | SI         | DE: | 07:00-05 a | A: | 01:00-05 p |         |    |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MOLINA VARGAS FLOR SILVESTRE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cancelarse la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de vendido causará multas (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carceraria y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Handwritten signature